



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“18.- EXPEDIENTE 22/2025. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara apuesta de forma decidida por las Organizaciones Sindicales, dado que son instituciones de relevancia constitucional que, de acuerdo con el artículo 7 de la Carta Magna, tienen encomendada la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, además de garantizar el derecho a la libertad sindical y a la igualdad de trato que aquel lleva implícito. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad.

Constatado el interés de estas actuaciones en las convocatorias anteriores, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara en proporción a su representatividad, ejercicio 2025, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de CIEN MIL EUROS (100.000 €), con cargo a

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

la partida 422 48100 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2025.

Las organizaciones sindicales son instituciones de relevancia constitucional que, de acuerdo con el artículo 7 de nuestra Carta Magna, tienen encomendada la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios.

No cabe duda, por tanto, que las actividades que desarrollan estas organizaciones son consideradas de interés general, motivo por el cual el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025 contempla una dotación presupuestaria específica para subvencionarlas, con el fin de crear el marco y las condiciones necesarias para que el ejercicio del derecho a la libertad sindical, en sentido amplio, sea efectivo.

Para la distribución de estas ayudas se siguen criterios de objetividad, representatividad y publicidad, tomando como referencia los resultados obtenidos en el ámbito territorial de nuestra provincia. De este modo, se tendrán en cuenta tanto los resultados de las elecciones a representantes de trabajadores en las empresas, como los del personal al servicio de las administraciones públicas.

Con el fin de garantizar el derecho a la libertad sindical y el derecho a la igualdad de trato que aquel lleva implícito, se efectúa la Convocatoria de ayudas dirigidas a las organizaciones de nuestra provincia que hayan tenido un mínimo de representación en las elecciones sindicales fijado en el dos por ciento, y que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. - Objeto y ámbito.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas a las organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de libertad sindical y demás preceptos concordantes de aplicación, en proporción directa a su representatividad, basada en los resultados electorales obtenidos en el ámbito territorial de la provincia de Guadalajara. Para comprobar la representatividad se tendrán en cuenta los datos obrantes en la Oficina pública de registro de actas de elecciones sindicales, adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, durante el período

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de tiempo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2024.

SEGUNDA. - Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 3, relativo a “Fomento del empleo y el emprendimiento”.

Las subvenciones se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 172, de 7 de septiembre de 2021.

TERCERA. - Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las presentes ayudas todas aquellas organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de libertad sindical, que hubieran obtenido un número de representantes en las elecciones sindicales de la provincia de Guadalajara de al menos el dos por ciento del total, tanto del personal laboral como funcionario, durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2024.

A efectos de la presente convocatoria, el porcentaje exigido para ser considerado como sindicato más representativo es sensiblemente inferior al que se establece a nivel nacional y regional, con el objetivo de que puedan beneficiarse el mayor número de organizaciones sindicales de nuestra provincia.

Dicha representatividad ha sido certificada por la Oficina pública de registro de actas de elecciones sindicales, adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que señala lo siguiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ORGANIZACIONES SINDICALES	DELEGADOS	COLEGIO 1	COLEGIO 2	COLEGIO 3	TOTAL	REPRESENTATIVIDAD
Unión General de Trabajadoras y Trabajadores	266	227	408	17	918	42,36 %
Comisiones Obreras	226	166	311	19	722	33,32 %
Central Sindical Independiente y de Funcionarios	52	38	39	3	132	6,09 %
Unión Sindical Obrera	22	15	40	0	77	3,55 %
Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Guadalajara	5	45	4	0	54	2,49 %
Resto (39 Organizaciones Sindicales)	89	80	90	5	264	Representatividad inferior al 2 %
TOTAL	660	571	892	44	2.167	100 %

CUARTA. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422 48100, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025.

El importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a CIEN MIL EUROS (100.000 €).

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada Organización Sindical se determinará en función de la representatividad obtenida durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2024. De este modo, se dividirá el crédito presupuestario entre el número total de representantes de los sindicatos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que, habiendo solicitado la ayuda, cuenten con una representatividad superior al 2%. Es decir, en el supuesto en el que participen los 5 sindicatos, se dividirán los 100.000.-€ entre los 1.903 representantes (*suma de todos los representantes de estas organizaciones*). La subvención de cada organización se hallará multiplicando la cantidad obtenida (*que representa el valor asignado a cada representante sindical*), por su número de representantes. Si alguna organización sindical no solicitara dicha ayuda, se dividirá el crédito entre la suma de los representantes del resto de organizaciones solicitantes, asignando las subvenciones de la misma forma.

QUINTA. - Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones de las organizaciones sindicales. En concreto serán subvencionables:

1. Gastos derivados de las siguientes actuaciones:
 - a. Orientación laboral
 - b. Salud laboral.
 - c. Asesoría jurídica.
 - d. Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.
 - e. Asesoramiento y defensa de los trabajadores.
 - f. Negociación de ERES.
 - g. Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - h. Acciones formativas.
 - i. Campañas divulgativas.
2. Gastos de personal.
3. Gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.
4. Gastos de suministros de material fungible.
5. Gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.
6. Adquisición de medios de prevención no inventariables.
7. Gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias de la organización sindical.
8. Cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.

A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la base decimoquinta.

El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En caso contrario, no será subvencionable.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.

Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención *-aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos-*, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las organizaciones sindicales que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara. La documentación que tendrán que aportar es la siguiente:

1. Anexo I (*Solicitud*).
2. Anexo II (*Declaración Responsable*).
3. Anexo III (*Ficha de Tercero*).
4. Anexo IV (*Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención*).
5. Presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*), o Facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*).
6. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
7. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
8. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse en la Sede Electrónica de Diputación (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la presente base, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

general).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. - Subsanación de defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA. - Órganos competentes.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística o, en su defecto, al Adjunto al Jefe de Servicio.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva, al tener delegada esta competencia, publicándose igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

NOVENA. - Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución del procedimiento de concesión en dicho Boletín, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

DÉCIMA. - Aceptación de la subvención.

La subvención se entenderá tácitamente aceptada, salvo notificación expresa de renuncia por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de que finalice el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

UNDÉCIMA. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

DUODÉCIMA. - Concurrencia con otras ayudas.

Siempre que no financien los mismos gastos, las ayudas reguladas en la presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

convocatoria serán compatibles con la obtención de subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En cualquier caso, habrán de declararse en el Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*), dado que el importe de todas las subvenciones recibidas por el beneficiario nunca podrá ser superior al coste de la actividad desarrollada.

DECIMOTERCERA. – Pago.

Las presentes subvenciones están dirigidas a sufragar los gastos corrientes que son necesarios para el desarrollo de las funciones de las organizaciones sindicales, por lo que *-una vez resuelta la convocatoria de subvenciones y publicada en el BOP-*, recibirán un anticipo del 50% para la correcta ejecución de las ayudas, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes (*en cualquier procedimiento*) o en concurso (*salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio*), estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2023, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios que tengan pendientes de justificar subvenciones para la misma finalidad concedidas por la Diputación de Guadalajara, habiendo concluido el plazo establecido para ello. En aplicación del artículo 35 de la LGS, la suspensión de los libramientos de pago no podrá superar, en ningún caso, el importe pendiente de justificar, o el que se fije en la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento. En cualquier caso, no se aplicará retención de pago si con ello se pudiesen producir efectos de difícil o imposible reparación.

DECIMOCUARTA. - Medidas de difusión.

Las organizaciones sindicales beneficiarias de las subvenciones se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el desarrollo de los proyectos o actividades subvencionadas. Se solicitará previamente la autorización de la Diputación Provincial de Guadalajara, para incluir su logotipo en memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

Las organizaciones sindicales, además, quedarán obligadas a colocar en una zona visible de sus instalaciones, oficinas o espacios donde se desarrollen las actividades

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvencionadas, una placa donde conste la colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):



A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con laser (troquelado).**

DECIMOQUINTA. - Forma y plazo de justificación del gasto.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2025, que contendrá la siguiente documentación:

- a. Anexo V (*Modelo de Justificación*).
- b. Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
- c. Anexo VII (*Memoria de actividades realizadas*).
- d. Anexo VIII (*Informe de los resultados obtenidos*).
- e. Facturas.
- f. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- g. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- h. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- i. Anexo publicidad (*donde conste la colaboración de la Diputación, teniendo en cuenta que se solicitará previamente autorización para incluir su logotipo en memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión*). En el mismo se habrá de incluir una fotografía donde aparezca la placa descrita en la base decimocuarta, que estará situada en las instalaciones de las organizaciones sindicales.

2. Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

mediante copia del resguardo del cargo, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

- Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que habrá de estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, quedando suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

3. Solo se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

4. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor que están establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público (*15.000 € para servicios*), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (*modelos RLC y RNT*), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

7. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

8. Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrá aceptar las facturas afectadas *(a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago)*.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos de la subvención, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b) En el caso de subvenciones con pago anticipado, si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en que se aplique la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación.

No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

DECIMOSEXTA. - Efectos de incumplimiento.

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

3. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

4. Conforme al artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá realizarse la devolución de la totalidad o de una parte de la subvención concedida a iniciativa del perceptor de la subvención, sin el previo requerimiento de la Administración. En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es el siguiente: ES83 0081 0668 7600 0123 8624. Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará el justificante del pago por sede electrónica al Área de Promoción Económica (950), junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMOSÉPTIMA. - Publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA. - Seguimiento y control.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

DECIMONOVENA. - Protección de datos.

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos de carácter personal, derivado de esta convocatoria de subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara.
- Dirección: Plaza de Moreno, número 10.
- Teléfono: 949 887500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos, ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara *-a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>)-*, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIGÉSIMA. – Recursos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I: SOLICITUD

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Nombre de la Organización Sindical:
.....

NIF:
.....

Domicilio social:
.....

Población:CP:
.....

Teléfono:
.....

Correo electrónico:
.....

2. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DE LA AYUDA:

- Anexo I (*Solicitud*).
- Anexo II (*Declaración Responsable*).
- Anexo III (*Ficha de Terceros*).
- Anexo IV (*Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención*).
- Presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*) o Facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*).
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D/

Dña.,
con D.N.I. nº en calidad
de, CONFIRMA que los datos y documentación
que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea
concedida la subvención a la Organización Sindical que se refiere la presente
solicitud.

En....., a.....de.....de
2025

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE¹

D/Dña., con D.N.I. nº, en			
calidad	de.....,	de	la Organización
Sindical			
.....,		con	N.I.F.
nº			

DECLARA²

- Que la Organización Sindical reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.
- Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial.
- Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

SE COMPROMETE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA³

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de
2025

Fdo.:

¹ De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

² En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."

³ El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL							
CALLE			Nº	ESC	PL T	CÓDIGO POSTAL		
POBLACIÓN			PROVINCIA					

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO O
------------	------------	----------------------------

DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																							
E	S																						

En....., a.....de.....
.....de 2025

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV: MEMORIA EXPLICATIVA DEL GASTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

La Organización Sindical, con NIF nº....., solicita la presente subvención para a sufragar los siguientes gastos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

GASTO	CUANTÍA
Orientación laboral.	
Salud laboral.	
Asesoría jurídica.	
Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.	
Asesoramiento y defensa de los trabajadores.	
Negociación de ERES.	
Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	
Acciones formativas.	
Campañas divulgativas.	
Personal.	
Manutención y desplazamientos.	
Alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.	
Suministros de material fungible y gastos de renting.	
Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.	
Adquisición de medios de prevención (EPIs).	
Gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias de la Organización Sindical.	
Cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.	
GASTOS TOTALES	

Declaro que el IVA soportado contenido en los Presupuestos, Facturas o Recibos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, se marca la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

En Guadalajara, a de de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

D/Dña., con D.N.I. nº, en
calidad de....., de la Organización Sindical
.....
....., con N.I.F.
nº

DECLARA

Primero.- Que la Organización Sindical ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo.- Que ha cumplido la finalidad para la que se le concedió la ayuda, en los términos establecidos en la Convocatoria.

Tercero.- Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2025 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (*)	Concepto (*)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (*) Trabajador (**) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

- Anexo V (*Modelo de Justificación*).
- Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
- Anexo VII (*Memoria de actividades realizadas*).
- Anexo VIII (*Informe de los resultados obtenidos*).
- Facturas.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Anexo Publicidad.

En Guadalajara, a dede
2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VI: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

D/

Dña.....
....., con D.N.I. nº, representante de la Organización
Sindical....., con N.I.F.nº

DECLARA

Primero.- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

Segundo.- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero.- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial.

Cuarto.- Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Importe Solicitado *	Importe Concedido *

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esta fecha.

Sexto.- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, se marca la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

Octavo.- Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	TOTAL
--	-------

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Mensualidad... (*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En....., a.....de.....de
2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VII: MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Primero.- La Organización Sindical
....., con NIF nº....., está
constituida al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.

Segundo.- Esta Organización ejerce su actividad en la provincia de Guadalajara, representando a los trabajadores o funcionarios de los siguientes sectores (señálese lo que proceda):

- ☐ Todos los sectores.
- ☐ Sector/Sectores:
.....
.....
.....

Tercero.- Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025, se han llevado a cabo las siguientes actividades sindicales (*señálense las actividades desarrolladas con cargo a la subvención obtenida de la Diputación Provincial*):

- ☐ Orientación laboral.
- ☐ Salud laboral.
- ☐ Asesoría jurídica.
- ☐ Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- ☐ Asesoramiento y defensa de los trabajadores.
- ☐ Negociación de ERES.
- ☐ Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ☐ Acciones formativas.
- ☐ Campañas divulgativas.
- ☐ Mantenimiento de la propia Organización Sindical (gastos corrientes).

En Guadalajara, a de de
2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VIII: INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Primero.- La Diputación Provincial de Guadalajara ha concedido a la Organización Sindical con NIF nº una ayuda de €, que ha destinado a sufragar los gastos señalados, habiéndose obtenido los resultados que se indican:

GASTOS	
☐ Orientación laboral.	Mantenimiento de la propia Organización Sindical (gastos corrientes):
☐ Salud laboral.	☐ Personal.
☐ Asesoría jurídica.	☐ Manutención y desplazamientos.
☐ Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.	☐ Alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.
☐ Asesoramiento y defensa de los trabajadores.	☐ Suministros de material fungible y gastos de renting.
☐ Negociación de ERES.	☐ Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.
☐ Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	☐ Adquisición de medios de prevención (EPIS).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

☐ Acciones formativas.	☐ Gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias de la Organización Sindical.
☐ Campañas divulgativas.	☐ Cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.
RESULTADOS OBTENIDOS	

Segundo.- La ayuda ha favorecido el desarrollo de la actividad sindical de esta Organización, habiéndose financiado (señálese lo que proceda):

☐ El 100% del importe solicitado.

☐ Parcialmente el importe solicitado

En Guadalajara, a de de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

